Montería, 5 de noviembre de 2026

Doctor
HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
Alcalde
Municipio de Montería

Referencia 1: Contrato de obra pública No. LP-SIM-004-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ANCLAJE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANCHONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL RÍO SINÚ, MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Referencia 2: Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-003-2026, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ANCLAJE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANCHONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL RÍO SINÚ, MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Asunto: Remisión de recomendación de suscripción del Modificatorio No. 1 (Adición en plazo y valor No. 1) del Contrato de Obra pública No. LP-SIM-004-2026 y del Modificatorio No. 1 (Prórroga No. 1) del Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-003-2026.

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, en fecha 28 de abril de 2026 el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la sociedad FCT INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT. 800.221.755-2, suscribieron en la plataforma transaccional SECOP II el Contrato de Obra pública No. LP-SIM-004-2026, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ANCLAJE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANCHONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL RÍO SINÚ, MUNICIPIO DE MONTERÍA", pactándose un plazo de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio y un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($4.939.521.128,00).

En fecha 7 de julio de 2026 se suscribió la correspondiente acta de inicio del contrato de obra, quedando su fecha final para el 7 de noviembre de 2026. La vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto se ejerce a través del Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-003-2026, celebrado el 28 de mayo de 2026 con el CONSORCIO ANCLAJE FLUVIAL, identificado con NIT. 902.068.961, por un plazo de CUATRO (4) MESES y un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($474.570.966,00), iniciado igualmente el 7 de julio de 2026.

El objeto contractual comprende la instalación de guayas de anclaje y la construcción e instalación de columnas de soporte para los DIECIOCHO (18) puntos de cruce de planchones distribuidos a lo largo del corredor fluvial del río Sinú, entre el sector de Rancho Grande y el Puente Segundo Centenario, así como la implementación de los sistemas de iluminación y de señalización fluvial requeridos para la seguridad y la operación de dichos cruces.

Ahora bien, tal como consta en las actas de comité Nos. 1 a 5 que hacen parte del expediente contractual, durante la ejecución del contrato el contratista de obra expuso diversas situaciones derivadas de las condiciones reales encontradas en campo y de la revisión integral de los estudios y diseños, las cuales fueron verificadas y avaladas por la interventoría y aprobadas por la Entidad.

En síntesis, se expuso la necesidad de trasladar una pareja de columnas de anclaje prevista para el sector de El Roble hacia el sector de Puerto Amor, por haber cesado en el primero la operación de planchones y registrarse en el segundo demanda activa y alto flujo de pasajeros, sin que ello implique variación de cantidades ni modificación de los estudios y diseños, que abarcan de manera integral la franja del río Sinú en sus 3,8 kilómetros; la incorporación de un (1) par adicional de balizas de señalización fluvial, localizado entre las balizas 7 y 8, para completar doce (12) pares, con el fin de garantizar la visibilidad continua del canal navegable y eliminar zonas de incertidumbre visual entre los puntos de cruce; la sustitución del sistema de iluminación de cinta LED de 2 W/m por manguera LED de 8 W/m, con densidad mínima de 120 LED/m, ángulo de emisión de 180° y protección IP65 para intemperie, por resultar insuficiente la intensidad inicialmente prevista en vanos superiores a 100 metros; y la dotación de garruchas con polea o balinera de 3" y gancho de amarre, junto con los cabos requeridos, para los planchones en operación, por resultar físicamente incompatibles las existentes con el cable de acero de 19 mm

(3/4”) que reemplaza las guayas de 1/2” actualmente instaladas, solicitud elevada por la comunidad de planchoneros en reunión del 9 de septiembre de 2026 y avalada técnicamente por la interventoría.

Todas estas situaciones se consolidaron técnica y presupuestalmente en el Proyecto de Balance General de Obras presentado por el contratista de obra y revisado y avalado por la interventoría, remitido a esta Secretaría mediante oficio AFM-024-RL del 26 de octubre de 2026. Dicho ejercicio, que comprende la verificación y optimización de las cantidades contractuales frente a las efectivamente requeridas en campo, arrojó la necesidad de recursos adicionales por valor de $209.601.363,00 y de un plazo adicional de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Se precisa que, la totalidad de las actividades que integran la presente adición resultan necesarias para la terminación satisfactoria del contrato y para garantizar la funcionalidad, la seguridad y la adecuada operación de la infraestructura de anclaje y de la navegación fluvial en el corredor intervenido.

En este orden de ideas, en procura de garantizar la satisfacción de la necesidad que motivó la contratación del proyecto, desde la Secretaría de Infraestructura recomendamos se adelanten las gestiones tendientes a la suscripción de la Adición en plazo y valor No. 1 del Contrato de Obra pública No. LP-SIM-004-2026, por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($209.601.363,00) y adición en plazo por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO; así mismo, de la Prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-003-2026, por el mismo término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin adición de recursos, conforme lo solicitó la firma interventora en el comité No. 5 del 28 de octubre de 2026.

Se precisa que, conforme a la normativa vigente y aplicable, la suma a adicionar al contrato de obra se encuentra dentro del límite del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JOAQUIN ANDRES AMAYA PAEZ

JOAQUÍN ANDRÉS AMAYA PÁEZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyección jurídica: María Mercedes González – Contratista SIM
Proyección técnica: Magda Fuentes Ramos – Contratista SIM
Revisión jurídica: Angie Simancas Berrocal – Contratista SIM
Vo.Bo. Yenis Zúñiga Mercado – Prof. Especializado SIM

Firmado digitalmente por YENIS ANDREA ZUÑIGA MERCADO